



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 067 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 19 FEB 2015

VISTOS:

El Memorando N° 219-2015-INVERMET-SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 016-2015/INVERMET-SGP-JUCO/LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 11 de junio de 2014, se suscribió el Contrato N° 015-2014-INVERMET-OBRA, con el CONSORCIO SAN ANDRES para que ejecute la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Junta de Vecinos Villa Hermosa del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP 235197;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra del 17 de noviembre de 2014, el Comité de Recepción designado con Resolución N° 271-2014-INVERMET-SGP, dio por recibida la obra antes señalada;

Que, con Carta N° 075-2014-CSA recibida por la Entidad el 19 de diciembre de 2014, el Contratista remite la Liquidación Final de la Obra antes descrita;

Que, el Supervisor de la ejecución de la Obra emite pronunciamiento mediante Carta N° 01-2015-BAA-SOE-INVERMET e Informe N° 1-2015-BAA-SOE-INVERMET, manifestando que se encuentra conforme con la liquidación presentada por el CONSORCIO SAN ANDRES;

Que, seguidamente con Memorando N° 219-2015-INVERMET-SGP-JUCO e Informe N° 016-2015/INVERMET-SGP-JUCO/LWRRRA, la Coordinación General de Obras y el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, respectivamente, en concordancia con el Contratista y el Supervisor de obra manifiestan que existe un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 32,239.84 (treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 84/100 nuevos soles), además de encontrarse pendiente la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, recomendando la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

legales;

Que, por su lado, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada y su Reglamento, y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 015-2014-INVERMET-OBRA, con el CONSORCIO SAN ANDRES para que ejecute la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Junta de Vecinos Villa Hermosa del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP 235197, con un saldo a favor del contratista de S/. 32,239.84 (treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 84/100 nuevos soles), conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al contratista CONSORCIO SAN ANDRES, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

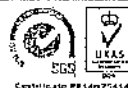
**Artículo Cuarto.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente



ANEXO

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

OBRA : "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AH.HH. Junta de Vecinos de Villa Hermosa del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima"

Código SNIP: 235197.

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
4.1.0.0	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	
4.1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>	
4.1.1.1	Contrato Principal de Ejecución de Obra	996,990.09
4.1.1.2	Adicional de Obra	0.00
4.1.1.3	Deductivo de Obra	0.00
4.1.1.4	Reintegros al Contrato Principal	33,157.34
4.1.1.5	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	-1,999.33
4.1.1.6	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto p/Materiales	-3,836.12
4.1.1.7	Intereses	0.00
4.1.1.8	Mayores Gastos Generales	0.00
4.1.1.9	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00
	<b>Sub Total</b>	<b>1'024,311.98</b>
	IGV	184,376.16
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>1'208,688.14</b>
4.1.2.0	<b>PAGADO</b>	
4.1.2.1	Valorizaciones Pagadas	996,990.09
4.1.2.2	Adicional de Obra N° 01	0.00
4.1.2.3	Deductivo Vinculante de Obra	0.00
4.1.2.4	Reajustes Autorizados	0.00
4.1.1.5	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	0.00
4.1.1.7	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto p/Materiales	0.00
4.1.1.8	Intereses	0.00
4.1.1.9	Mayores Gastos Generales	0.00
4.1.1.10	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00
	<b>Sub Total</b>	<b>996,990.09</b>
	IGV	179,458.21
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>1'176,448.30</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = AUTORIZADO - PAGADO</b>	<b>32,239.84</b>
4.2.0.0	<b>ADELANTOS (Sin IGV)</b>	
4.2.1.0	<b>CONCEDIDOS</b>	
4.2.1.1	Directo	199,398.02
4.2.1.2	Materiales	242,505.62
	<b>Total Concedidos</b>	<b>441,903.64</b>
4.2.2.0	<b>AMORTIZADOS</b>	
4.2.2.1	Directo	199,398.02
4.2.2.2	Materiales	242,505.62
	<b>Total Amortizados</b>	<b>441,903.64</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = CONCEDIDO - AMORTIZ.</b>	<b>0.00</b>



*[Handwritten signature]*

4.3.0.0	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)	
4.3.1.0	AUTORIZADA	11,764.48
4.3.2.0	PAGADA	11,764.48
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = AUTORIZADA - PAGADA	0.00
4.4.0.0	LIQUIDACIÓN DE OFICIO	
4.3.1.0	AUTORIZADA	0.00
4.3.2.0	DESCONTADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = AUTORIZADA - DESCONTADA	0.00
4.5.0.0	FONDO DE GARANTÍA (Carta Fianza del 10 % del monto del contrato c/IGV)	
4.5.1.0	AUTORIZADA	0.00
4.5.2.0	RETENIDA (Carta Fianza N° 214300627-R1 por S/. 117,644.83)	0.00
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA	0.00



*[Handwritten signature]*

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALDO

Nº	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO Y PAGADO		
	En Efectivo (Autorizado – Pagado)	0.00	27,321.90
	IGV	0.00	4,917.94
2	ADELANTOS		
	Efectivo (Concedido – Amortizado)		0.00
	IGV		0.00
3	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)		
	Efectivo (Autorizado – Pagado)	0.00	
	IGV	0.00	
4	LIQUIDACIÓN DE OFICIO		
	Efectivo (Autorizada – Descontada)	0.00	
	IGV	0.00	
5	FONDO DE GARANTÍA		
	Efectivo (Por Garantía de Fiel Cumplimiento)		0.00
	IGV		0.00
	SUB TOTAL (Inc. IGV)	0.00	32,239.84
	SALDO A FAVOR DEL CONTR. (Inc. IGV)		32,239.84
	SALDO A CARGO DEL CONTR. (Inc. IGV)		0.00
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTR. (Inc. IGV)		S/. 32,239.84



*[Handwritten signature]*